

SECRETARIA: Cali, 23 de octubre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO de PROCAPS S.A. contra DROSERVICIO LTDA y OTRO, con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2018-00184-00

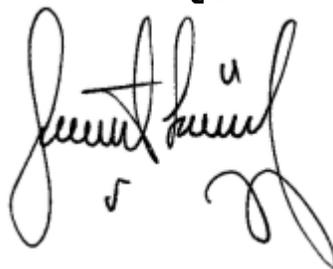
Conforme a la petición directa que hace la Superintendencia Financiera de Colombia, para que dentro del presente proceso se levanten las medidas cautelares en contra de Droservicio LTDA, y se envíe el proceso para que haga parte de la validación judicial del acuerdo extrajudicial de reorganización que se adelanta en dicha intendencia, el Juzgado, de conformidad con lo prescrito por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006,

RESUELVE:

1º. Requiérase a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, manifieste si continúa la demanda en contra de los demás demandados, teniendo en cuenta que se ha ordenado apertura de proceso de Validación Judicial de Acuerdo de Reorganización de la sociedad DROSERVICIO LTDA, ante la Superintendencia de Sociedades, Regional de Cali.

2º. Ordenar el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en contra de la sociedad DROSERVICIO LTDA, como consecuencia del trámite de reorganización consagrado en la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 083 de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO